

Radicado: 2023-289

Auto Sustanciación: 1684

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**, promovido a través de apoderado judicial por **RUBY ALBA BEDOYA SANABRIA** en contra de **EDGAR MORENO BEDOYA**, se agrega oficio allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informando que procedió con la anotación de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula 100-5934, tal como lo ordenó este despacho.

Se ordena proceder con la notificación del demandado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7520d507e9f8f8bbc40bea8598db128cdea8f379aee070f20ba57355b278f51f**

Documento generado en 25/09/2023 05:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>